

**DELLO QVARTO  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y QVATRO.**

Acuerdo

En la Villa de fortuna en diez y nueve dias del mes de Agosto  
 de mill setecientos treinta y quatro años, los señores Juan de Soto  
 Alcalde y Diego Lopez Alcalde ordinarios, Antonio Bernal  
 y Luis de los Rios Revisores con sep. Justicia y desamortizadores  
 de ella por su Mage. estando Junta y congregados como  
 lo es de uso y costumbre para tratar y conferir las  
 cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Dios nuestro  
 señor bien y utilidad desta Republica; de lo qual  
 a sus mandos. Lo qual es que el Sr. Juan Felices medico desta  
 Villa se halla en ella mas tiempo de quatro años asistiendo  
 y visitando a sus vecinos en sus enfermedades con toda  
 sollicitud, paciencia, en sus curas, y en los tiempos de epi-  
 demia y contagio que agasado en esta Villa y con igno-  
 racion de alguna medicina que han venido a ella de  
 la Ciudad de Murcia y de otras partes, de todo lo que  
 se ha en enfermedades de gravedad, y manifestado  
 se por las conferencias y consultas publicas que se  
 han con el suso dicho, de que esta conocida su mucha  
 limpieza y diligencia para el desempeño de  
 esta Villa siendo como es el huero de la Republica,  
 con conocimientos de sus naturas y complexionas,  
 y en atencion a que es un hombre formado que con  
 otros curales con el modo de ser natural de  
 esta Villa se a introducido de separar de servir  
 visitas de alguna enfermos desta Villa y con-  
 tinuar en ellas, haciendo algunas de lo que sin  
 duda resultara que el expresado Sr. Juan Felices  
 se retire desta Villa como con efectos lo que

